

Oficio: DT-O/1940/2024

Expediente: DT/1940/2024

Asunto: Acuerdo de incompetencia

LIC. MARGARITA ROMERO MOYA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

Por medio de la presente me es grato enviarle un cordial saludo, ocasión que aprovecho para informarle que esta solicitud de información es competencia de su sujeto obligado, por lo que remito a usted copia del escrito presentado de manera oficial en esta dirección a mi cargo el día 05 cinco de noviembre del año en curso, solicitud que a la letra señala:

***“...Me comunico con usted para solicitar información sobre las licitaciones de COMUDE.***

***He intentado acceder a esta información a través de su página web, pero parece que actualmente no se encuentra disponible o presenta problemas técnicos...” (sic).***

Lo anterior, de conformidad a los artículos 5; 6 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, X, XII, XV, XXII y XXIII; 35 fracciones X, XI, XIX, XX, XXIV, XXVI, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIV y XXXVI; 93, 94, 96, 97, 98, 99 y 101 del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como del artículo 81 punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El correo electrónico proporcionado por el solicitante para recibir notificaciones es el siguiente: [huertavazquezrogelio@gmail.com](mailto:huertavazquezrogelio@gmail.com).

Dichos documentos contienen datos personales del solicitante, por lo que deberá de adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los mismos, de conformidad con el artículo 6, fracción A, inciso II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, fracción V, artículo 22 fracción II y artículo 23 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículo 3, artículo 4, fracción IV, artículos 20, 21 y artículo 22 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Por lo anterior, dicha solicitud se transfiere a ustedes exclusivamente para efecto de dar respuesta a la petición, por lo que solo podrá ser utilizada para el ejercicio de sus funciones y con el fin de que la resolución se sea notificada al solicitante.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto, reiterándole mis más atentas y distinguidas consideraciones.

**Atentamente**

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 05 de Noviembre del 2024**

**Mtro. Alfredo Chávez Zúñiga**

**Director de Transparencia**



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
**DIRECCIÓN DE  
TRANSPARENCIA.**

*"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ  
COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"*

ACZ/jche

